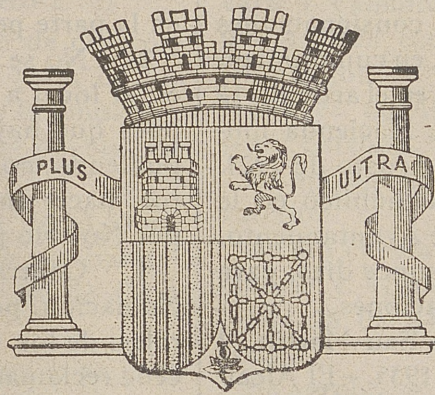


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.740

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor General Jefe de la 7.ª División, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Debiendo realizar las fuerzas de esta División Escuelas Prácticas desde 15 de Septiembre al 15 de Octubre y ocasionándose con este motivo movimientos de fuerzas, especialmente en la primera quincena de Octubre, ruego a vuecencia tenga a bien publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de su digno mando una circular instancia a los Municipios para que por los pueblos se den las mayores facilidades posibles para el alojamiento y abastecimiento de las tropas.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, confiando en que pondrán de su parte todo su celo y diligencia para llevar a efecto lo interesado por el excelentísimo señor General de la División.

Valladolid, 3 de Septiembre de 1935.

El Gobernador civil.

Alonso Velarde Blanco

Núm. 3.735

GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de uso de armas cortas expedidas durante el mes de Agosto del año 1935.

654. Cayetano Gómez Prieto, Valladolid.
655. Enrique Asensio Pinilla, Valladolid.
656. Manuel García Yuguero, Bobadilla.
657. Clemente Domínguez Cartón, Valladolid.
658. Julián Villalón Villanueva, Villalón de Campos.
659. Germán Granado del Val, San Llorente.
660. Honorio Marino López, Nava del Rey.
661. Gerásimo Palencia Martín, Herrín de Campos.
662. Isacio Higuera Higuera, Vellilla.
663. Justo García Sanz, Valladolid.
664. Joaquín Alvarez Martín Tadriz, Valladolid.
665. Fernando Gómez Carrión, Gatón de Campos.
666. Ubaldo Sanz Fernández, La Seca.
667. Rufino Rodríguez Príncipe, Peñafiel.
668. Pedro Arranz Molinero, Peñafiel.
669. Manuel Gil Herrero, Olmedo.
670. Marceliano Velasco Martín, Ventosa de la Cuesta.
671. Manuel González Martín, Olmedo.
672. Gabino Lorenzo Valero, Olmedo.

673. Jerónimo Esteban Díaz, Valladolid.
674. Casimiro E. Pérez Carretero, Valladolid.
675. Saturnino Lorenzo Valero, Olmedo.
676. Dionisio Alcalde Ferrer, Valladolid.
677. Saturnino Jesús Manso Rodríguez, Valladolid.
678. Carlos Presencio Matachana, Tudela de Duero.
679. Isidoro Blanco Llorente, Villalón de Campos.
680. Domingo Rodrigo Merino, Valladolid.
681. Arturo Illera Serrano, Valladolid.
682. Tomás García Gil, Valladolid.
683. Ireneo Simón Ferrero, Valladolid.
684. Pascual Escudero Asensio, Valladolid.
685. Nicolás Abón Salas, Valladolid.
686. Mariano Ascaso Mingote, Valladolid.
687. José Miguel Gómez, Valdestillas.
688. Carlos Quintana Pombo, Valladolid.
689. Jesús Calvo Pérez, Valladolid.
690. Isaías Pablo Velasco Rozas, Peñafiel.
691. Trifón Burgoa de Pedro, Peñafiel.
692. Angel Escribano Alvarez, Peñafiel.
693. Santiago López Mendicuti, Valladolid.
694. Miguel Ballesteros Blázquez, Valladolid.
695. Bonifacio Martín Fernández, Gatón de Campos.
696. Agustín Martín García, Gatón de Campos.
697. Avelino Lajo Lajo, Valladolid.
691. Juan Fernández de los Ríos, Tudela de Duero.
698. Jesús Marqués Pérez, Valladolid.
699. Félix Sahagún Sahagún, Villagarcía de Campos.
700. Nicolás García de la Torre, Valladolid.
701. Luis Blanco Aguado, Valladolid.
702. Cleto Sinovas Rodríguez, Valladolid.
703. Pablo Díaz Bermejo, Valladolid.
704. Antonio Ballesteros Muñoz, Valladolid.
705. Rogelio Toral Díez, Valladolid.
706. Nicolás Zurro Pérez, Valladolid.
707. Hipólito Sarabia Fuente, Valladolid.
708. Jacinto Pelayo de la Fuente, Valladolid.
709. Teódulo Escobar García, Valladolid.
710. Gabriel San José Sánchez, Valladolid.
711. Mario Aguado Medina, Valladolid.
712. Fernando San José Viejo, Valladolid.
713. Félix Rodríguez Vázquez, Valladolid.
714. Luciano Pintado Sánchez, Valladolid.
715. Manuel Villacorta Herrero, Valladolid.

716. Angel Martínez Vega, Valladolid.
 717. Esteban Martínez Alonso, Valladolid.
 718. Baldomero Herrero García, Valladolid.
 719. Mauro Santander Gómez, Valladolid.
 720. Leonardo San José Expósito, Valladolid.
 721. Narciso Bermejo San José, Valladolid.
 722. Saturnino Gil Castro, Valladolid.
 723. Saturnino Medina Rabanal, Valladolid.
 724. Mariano Real Amador, Valladolid.
 725. Pablo López Horcajo, Valladolid.
 726. Félix Zurdo Alvarez, Valladolid.
 727. Celso Mellado Sánchez, Valladolid.
 728. Gonzalo Calleja Laguna, Mota del Marqués.
 729. Emeterio Sinovas Rico, Valladolid.
 730. Miguel Rico Moya, Peñafiel.
 731. Vicente Ríos Martín, Renedo de Esgueva.
 732. Hipólito Gómez de Segura, Corcos del Valle.
 733. Fidel Quintana y López, Valladolid.
 734. Tiburcio Casas Arias, Villalba de los Alcores.
 735. Onésimo Herrero Manuel, Valladolid.
 736. Casto Valbuena Alonso, Valladolid.

Relación de licencias de uso de armas largas de cañón estriado, expedidas durante dicho mes y año.

77. Paulino Hortigüela Hortigüela, Valladolid.
 78. Benito García González, Valladolid.
 79. Casiano Salvador Ruipérez, Valladolid.
 80. Marcos de San Vicente Arranz, Valladolid.
 81. Justo Vaca Pérez, Herrín de Campos.
 82. Mariano Ruiz Velasco, Cigales.
 83. Hipólito Gómez de Segura, Corcos del Valle.

Valladolid, 1 de Septiembre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.751

Aldeamayor de San Martín

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, una transferencia de crédito de

mil quinientas pesetas, dentro del presupuesto de gastos del año actual, para nutrir consignaciones correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 2 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Fausto Díez.

Núm. 3.744

Castrejón

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y aprobada por la Corporación, una transferencia de crédito dentro del presupuesto de gastos del año actual, para ampliar la consignación del capítulo 13, artículo 3.º, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Castrejón, 3 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Teodoro González.

Núm. 3.747

Gallegos de Hornija

Don Laurentino Colomo González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gallegos de Hornija, de acuerdo con los Presidentes interinos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año 1935.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal, a completar las representaciones de vocales natos de dichas Comisiones, mediante el número de vocales electivos, designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse integrados en la respectiva lista:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las trece horas del día 8 del actual, en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, constituyendo las Mesas electorales los vocales natos de las Comisiones referidas.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro

contribuyentes vecinos y dos forasteros en la parte real y de tres en la parte personal.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por las Mesas electorales, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante las Comisiones de escrutinio. Contra los acuerdos de éstas procederá reclamación, por término de cinco días hábiles, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Gallegos de Hornija, 2 de Septiembre de 1935.—Laurentino Colomo.

Núm. 3.750

Pollos

Don Venancio Rodríguez Galván, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento para 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 22 de Septiembre próximo, en el local Escuela de niños. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta pro-

cederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pollos, 31 de Agosto de 1935. Venancio Rodríguez.

Núm. 3.748

Santa Eufemia del Arroyo

Don Elías Santos Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Santa Eufemia del Arroyo.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Valentín Escribano, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1934, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar los días 28 y 29 del mes de la fecha, desde las nueve de la mañana a una de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día anunciado en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día diez del mes de Octubre próximo, sus cuotas en el domicilio del recaudador, situado en Medina de Rioseco, plaza de la República, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia del Arroyo, 2 de Septiembre de 1935.—Elías Santos.

Núm. 3.564

Valdestillas

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley Municipal.

Día 9 de Abril. — Preside el Alcalde señor Esteban.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio último de 1934, con carácter de provisional, hasta que acuerde lo procedente el Ayuntamiento que suceda al actual.

Se acordó pasar a recoger de la oficina de Estadística provincial, el padrón de habitantes de este término municipal, cuya rectificación última había sido ya aprobada por dicha Jefatura de Estadística.

También se acordaron los contratos con la música y dulzaina para las fiestas de este pueblo de los días 10 y 11 de Mayo próximo, según tradicional costumbre, por ser su fiesta popular.

Se acordó el blanqueo de la Escuela de niñas número 2.

Se acordó el pago de cuatro y medio jornales por poda de los árboles y arreglo de la empalizada del soto salida del pueblo por la calle de Olmedo.

Se acordó el pago de 13,50 pesetas por arreglo de las habitaciones del Alguacil en la Casa Consistorial.

Se acordó conceder en alquiler una sepultura en el Cementerio municipal a Patricio Cubillas, por cinco años, previo el pago correspondiente, según Reglamento.

Día 16 de Abril. — Presidencia del señor Esteban.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron las condiciones de aprovechamiento de pastos del prado comunal, según tradicional costumbre, desde el mes de Mayo próximo a fin de Septiembre venidero.

Se dió cuenta de los contratos hechos con don Narciso Cantalapiedra y don Mariano Encinas para amenizar las fiestas titulares de este pueblo en el año actual, quedando enterada y conforme la Corporación.

Se acordó pagar a Trinidad Redondo 42 pesetas por carbón.

Se acordó que el Secretario vaya a Valladolid a hacer pagos que adeuda este Municipio a la Diputación.

Día 23 de Abril. — Preside el señor Esteban.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del despacho ordinario y «Boletines Oficiales».

Día 28 de Abril. — Igual presidencia.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de la cuenta de las obras hechas en la Escuela de niñas número 2, que importa 110 pesetas.

Se nombraron las Comisiones que han de vigilar la entrada del ganado en el prado comunal y los bailes durante las fiestas, y que se reclame la presencia de la Guardia civil en este pueblo durante las próximas fiestas del Milagro, para mayor garantía de la conservación del orden público.

Se acordó satisfacer al comisionado de este Ayuntamiento, que ha de asistir ante la Junta de Clasificación y Revisión en el año actual, las cantidades de costumbre para los gastos que se le causen y poder satisfacer a los mozos el socorro de 3 pesetas a cada uno.

Se acordó el arreglo y afirmado de la calle de la Carbonera, de este pueblo, por administración, para remediar la crisis obrera que existe en la actualidad en este pueblo.

Día 5 de Mayo. — La misma presidencia.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó prohibir el paso del ganado lanar por el camino que cruza el prado comunal, por el daño que en el mismo causan en la época actual.

Se acordó suspender la entrada del ganado en el prado hasta nuevo acuerdo, y se acordó designar a los guardas para custodia de dicho ganado, con el jornal diario de 3 pesetas a cada uno.

Día 14 de Mayo. — Preside el señor Esteban.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago a Pedro Barcenilla de 6 pesetas por arreglo de una diferencial del Matadero y a León Martín, de Valladolid, 12 pesetas, por dos obras sobre Reclutamiento, para este Ayuntamiento. Y que se adquiriera un libro para la sección de Matrimonios del Registro civil de este término municipal.

mer semestre, informe sobre disponibilidades que la Comisión podría aplicar a reparar las carreteras que figuran en el orden de prelación que considere oportuna y que no han sido subastadas.

Aprobar y remitir a la Ordenación de pagos, a sus efectos, una certificación de 12.363,70 pesetas a favor de don José Serrano, contratista de los acopios de piedra machacada y su empleo en la carretera de Cuenca a Tamariz, kilómetros 1 al 4, y la cuenta por los gastos de inspección de dichas obras a cargo del mismo contratista, importante 484,21 pesetas, y que el importe de ésta se ingrese en el fondo de inspección que custodia el señor Depositario.

Mostrar conformidad con una propuesta de Intervención en instancia del Recaudador auxiliar don Delfín Monge, que solicita la sustitución de los valores que como fianza tiene depositados en esta Diputación para responder de su gestión recaudatoria por otros que igualmente garanticen dicha gestión; manifestándose en el informe de Intervención que no es posible determinar si con el canje solicitado quedan debidamente salvaguardados los intereses provinciales por no especificarse en la solicitud las características de los títulos que se han de presentar para el canje, por lo que debe el solicitante determinar dichos extremos.

Celebrar reunión plenaria al objeto de emitir dictamen sobre las cuentas de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1934, quedando como trámite último remitirlas por conducto de la Dirección general de Administración local al Tribunal de Cuentas de la República para su examen y aprobación definitiva; quedando la convocatoria a juicio del señor Presidente.

señor Decano de la Beneficencia provincial, y que se cumplimente lo que propone dicho señor Decano, sobre el envío al Instituto provincial de Higiene, del perro causante de las heridas a la niña asilada del Hospicio, Felisa Alonso, proponiendo sea trasladada con urgencia a dicho Instituto, cargándose estos gastos al dueño del animal.

Quedar enterada de una carta del señor Procurador provincial en la que manifiesta que con fecha 9 de los corrientes quedó presentado en el Jurado Mixto de Sanatorios, Hospitales, etc., el escrito interponiendo recurso ante el Ministro de Trabajo contra la sentencia dictada por dicho Jurado en reclamación hecha sobre pago de pesetas por horas extraordinarias por don Marcelo Otero.

Quedar enterada de que el 12 del actual mes se personaron en la panadería del Hospicio, a fin de girar una visita de inspección, los señores Ingeniero industrial y Arquitecto municipal.

Mostrar conformidad con que los asilados del Hospicio, Santos Florentino Calvo y Rafael Gallego Mendiluce, cursen en la Escuela de Trabajo y en el Instituto provincial de 2.ª Enseñanza, respectivamente, acogiéndose a las becas de la «Fundación benéfica Herrero», que sufraja todos los gastos de la carrera, ya que son naturales de Valladolid.

Pasar al señor Presidente dos informes del señor Director accidental del Hospital en dos comunicaciones del señor Decano de la Facultad de Medicina sobre la existencia de un enfermo en la Sala de hombres de enfermedades de la piel y venéreas, y sobre que se ordene al Director administrativo de dicho Establecimiento que los enfermeros y enfermeras pagados por la Facultad, exclusivamente presen su servicio en las clínicas.

Aprobar la 4.ª relación de hojas adicionales al padrón

Se acordó adherirse a las conclusiones de la Asamblea Triguera de Medina del Campo y enviar telegrama al Ministro, rogándole solución conforme con aquéllas.

Día 19 de Mayo.—Preside el señor Esteban.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que se admita la entrada del ganado en el prado el día 26 del actual, en la forma y condiciones que venían acordadas.

También se acordó aprobar la cuenta de gastos hechos con motivo de las fiestas del Milagro, en el año actual, y su total pago.

Se examinaron detenidamente las relaciones de jornales a obreros y las de piedra para tales obras de afirmado y arreglo de la calle de la Carbonera, que importan, en total, la suma de 1.454 pesetas, para conjurar la crisis obrera según venía acordado y, asimismo, su aprobación y pago por ambos conceptos.

Día 26 de Mayo.—Presidencia del señor Esteban.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó un socorro de 6 pesetas para traslado del niño Mariano Gómez Extremo al Hospital provincial.

Se acordó vaya el Secretario a hacer un pago de este Ayuntamiento a Valladolid.

Día 4 de Junio.—Preside el señor Esteban.

Se aprobó al acta de la sesión anterior.

Se examinó y aprobó la cuenta municipal de Depositaria del primer trimestre del año actual.

Se acordó el pago de gastos por custodia, autopsia y enterramiento judicial del cadáver de Antonio Hernández.

Día 11 de Junio.—Preside el señor Esteban.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación del despacho ordinario y «Boletines».

Día 18 de Junio.—Presidencia del señor Esteban.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó la presentación del padrón de cédulas personales, para el año actual, en la Excelentísima Diputación provincial, después de haber estado expuesto al público, el plazo legal, sin reclamaciones.

Día 25 de Junio.—Igual presidencia.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar para guarda del prado a Orencio Martínez, con 3 pesetas de jornal diarias.

Se acordó aprobar las listas de Beneficencia de esta localidad, formadas y tramitadas para el año actual.

Se acordó gestionar el cobro de descubiertos a este Ayuntamiento.

Valdestillas, 22 de Agosto de 1935.—El Secretario, José Miguel. V.º B.º: El Alcalde, Patricio Esteban.

Diligencia.—En la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, fué aprobado el precedente extracto de acuerdos, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valdestillas, 27 de Agosto de 1935.—El Secretario, José Miguel. V.º B.º: El Alcalde, Patricio Esteban.

Núm. 3.729

Villafrechós

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se re-

fiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villafrechós, 31 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Isidoro Pernía.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una perra de caza, pointer, pelo negro, mancha blanca en el pecho, collar remaches con placa número 75. Atiende por «Lisa». Gratificará Droguería Sapela, Valladolid.

447

Imprenta de la Diputación provincial

de cédulas personales de la capital, período voluntario del corriente año y la 40.ª relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, período ejecutivo año 1934, y pasarlas a Intervención a los efectos consiguientes.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de 16.ª clase, tarifa 1.ª, para el corriente año, a don Marcelino Alonso y don Juan José Garay, obreros, y a don Angel Sánchez, don Pedro Muñoz y don Gaspar Martín, funcionarios, por ser padres de familias numerosas.

Que se envíe al Jefe del Laboratorio una muestra de carbón galleta suministrado al Hospital por concursillo, para que dictamine sobre ella a fin de poder fijar la penalidad en que ha de incurrir el abastecedor, sin perjuicio de que se le obligue a retirarlo si es tan menudo que sucede lo que la Dirección de dicho Establecimiento denuncia, y que lo sustituya por otro carbón más granado que no se pase por las rejillas.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Gobernación, y que se remitan al señor Comisario de Guerra, a los efectos del artículo 151 del reglamento para la aplicación de la ley de Requisiciones, las relaciones que indica, con el certificado de la aprobación por la Comisión provincial de Valoraciones.

Estimar no poder acceder a lo solicitado por al señor Jefe de la Sección provincial de Administración local, que interesa se abone la cantidad de 247 pesetas, importe de las *Gacetas de Madrid*, más los apremios correspondientes, con cargo a la partida correspondiente, ya que las únicas *Gacetas* que paga la Diputación son las de servicios generales.

Aceptar una propuesta del señor Secretario sobre nombramiento de dos temporeros para Secretaría, facultando

al señor Presidente para que haga los nombramientos entre Abogados, y apreciando otros méritos si los tuviesen, entre ellos, oposiciones ganadas, asignándoles el haber de 2.500 pesetas anuales.

Mostrar conformidad con un informe del señor Ingeniero en instancia del Ayuntamiento de Alcazarén, que solicita se amplíe el plazo de construcción del camino vecinal de Megeces a Alcazarén por dos meses más, relevando a dicha Corporación de toda clase de indemnización; manifestándose en el informe del señor Ingeniero que no se puede conceder prórroga del plazo de ejecución, ya que se ha venido hasta la fecha trabajando en el camino y se dispone de tiempo suficiente para terminar las obras en el plazo debido, y que este plazo no debe ser el de ocho meses fijado en el proyecto sino el de doce que es el que con arreglo al Decreto de 29 de Septiembre de 1926 corresponde al importe del presupuesto.

Mostrar conformidad y que se traslade al Ayuntamiento de Tiedra el informe del señor Ingeniero encargado, según el cual el camino de Tiedra a Casasola, terminación, está incluido en el plan de caminos vecinales, pero los Ayuntamientos interesados de Tiedra y Casasola de Arión no han hecho ninguna oferta; que el camino de Villalbarba al de Tiedra a Casasola no está incluido en el plan, y que la Diputación ha de atender preferentemente a todos los caminos que tienen proposición aprobada y que son suficientes para cubrir durante varios años la subvención normal y la partida contra el paro destinada a la construcción de caminos vecinales.

Interesar del señor Interventor, que una vez ingresado el importe de la participación de esta Diputación en la Patente Nacional de Automóviles, correspondiente al pri-